

0565-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del once de marzo de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido AQUI COSTA RICA MANDA en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0148-DRPP-2025 de las diez horas con dos minutos del diecisiete de enero del año dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido Aquí Costa Rica Manda que, la estructura del cantón Curridabat, de la provincia de San José, se encontraba integrada de forma incompleta, ya que no fue posible acreditar el nombramiento de Carlos Fabián Sánchez Vargas, cédula de identidad 119630635, como fiscal propietario; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia

Posteriormente, el partido político celebra asamblea de fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, en la que designaron a los señores Alexis Alberto Alvarado Ramírez, cédula de identidad 105990997, como tesorero suplente y delegado territorial suplente y a Rafael Angel Alvarado Díaz, cédula de identidad 102610589 como fiscal propietario; no obstante, no pudo ser acreditados en virtud de sus nombramientos fueron realizados en ausencia, lo anterior de conformidad con el auto 0452-DRPP-2025 de las trece horas con cincuenta y seis minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

En fecha veintiséis de febrero del año en curso, el partido político Aquí Costa Rica Manda presenta ante la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral, oficio OF-ACRM-TEI-140-022025 de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, mediante la cuál aporta las cartas originales de aceptación de los señores Alexis Alberto Alvarado Ramírez, cédula de identidad 105990997 y Rafael Angel Alvarado Díaz, cédula de identidad 102610589, aceptando cualquier cargo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
901270014	XIANNE JEANNEE ROBINSON DELL	PRESIDENTE PROPIETARIO
700740070	EDGAR ROBINSON THOMPSON	SECRETARIO PROPIETARIO
700480451	SONIA MERCEDES DELL MILLER	TESORERO PROPIETARIO

900880030	JOSE JOAQUIN VENEGAS GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
105830508	ROXANA MORA BERMUDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
105990997	ALEXIS ALBERTO ALVARADO RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
102610589	RAFAEL ANGEL ALVARADO DIAZ	FISCAL PROPIETARIO
109880775	WENDY SASSO ARTAVIA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700740070	EDGAR ROBINSON THOMPSON	TERRITORIAL PROPIETARIO
900880030	JOSE JOAQUIN VENEGAS GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105830508	ROXANA MORA BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700480451	SONIA MERCEDES DELL MILLER	TERRITORIAL PROPIETARIO
901270014	XIANNE JEANNEE ROBINSON DELL	TERRITORIAL PROPIETARIO
114880145	CAROLINA CHACON MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
105990997	ALEXIS ALBERTO ALVARADO RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM)
Ref., No.: **01872**, 2245-2025